



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del SEPAD, por la que dispone hacer público el nombramiento de vocales y suplentes representantes de la Administración local en el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura. (2024062857)*

El Decreto 19/2001, de 23 de enero, de creación del Consejo Regional de Personas Mayores, origina y regula este órgano colegiado de carácter consultivo, con funciones de asesoramiento e información permanente sobre los aspectos que inciden en la calidad de vida de las personas mayores y lo configura como un instrumento de participación para recoger las necesidades y demandas del colectivo de personas mayores de la Comunidad Autónoma Extremeña.

Posteriormente, mediante la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, se dispuso la creación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), como Ente Público adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia, aprobando sus Estatutos el Decreto 222/2008, de 24 de octubre.

La disposición adicional segunda del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, modifica parcialmente el mencionado Decreto 19/2001, de 23 de enero, de creación del Consejo Regional de Personas Mayores, estableciendo en su artículo 1.2 que dicho órgano se adscribe al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

La nueva redacción del artículo 2 "Composición del Consejo", fruto de la modificación sufrida, señala que estará integrado por una Presidencia, dos Vicepresidencias, una Secretaría y veintitrés Vocalías. Y que los miembros del Consejo serán propuestos por los respectivos órganos o entidades representadas y nombrados por el Director Gerente del SEPAD.

De conformidad con el Decreto 19/2001, de 23 de enero, en su artículo 8, se regula la duración del mandato de los Vocales del Consejo, que será de cuatro años, excepto en el caso de los representantes de la Administración Autonómica y Local, cuyo mandato concluirá, en todo caso, al cesar en el cargo por el que fueron nombrados Vocales aunque no haya transcurrido dicho período, por ello, como consecuencia de la actual estructura orgánica regulada por Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es ineludible renovar los vocales representantes de la administración autonómica y local.



Por ello, en cumplimiento de la normativa que regula y afecta al Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura y de su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, con fecha 3 de junio de 2024, se realiza la correspondiente solicitud de renovación de las Vocalías representantes de la administración autonómica del Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura a las Consejerías señaladas en la nueva redacción del artículo 2.5 del Decreto 19/2001, de 23 de enero:

“b) Dos representantes de la Administración Local designados por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura”.

Vista la designación de Vocal y suplente en el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura presentada por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en respuesta a la solicitud efectuada por la Directora Gerente del SEPAD para la renovación de las Vocalías representantes de la administración autonómica del Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura, el Jefe de Unidad de Gestión de Control de la Calidad Asistencial y Sistemas de Información del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia realiza propuesta de resolución, de fecha 13 de agosto de 2024, en la que se relaciona a los nuevos miembros representantes, vocales y suplentes, de la administración local en el Consejo Regional de Personas Mayores.

Vista la citada propuesta, la Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en ejercicio de las competencias atribuidas, una vez efectuados los trámites previstos por la normativa,

**RESUELVO:**

Nombrar a los vocales titulares y suplentes en representación de la administración local:

Titular: don Rafael Rubio Merino, Concejales de Valdefuentes (Cáceres).

Suplente: doña Sheila Martín Gil, Alcaldesa de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

Titular: doña Irene Salazar Rabanal, Concejala de Lobón (Badajoz).

Suplente: don Eduardo Cruz Castillo, Concejales de Azuaga (Badajoz).

Mérida, 3 de septiembre de 2024.

La Directora Gerente del Servicio  
Extremeño de Promoción de la  
Autonomía y Atención a la Dependencia,  
**ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO**